

ACTA SESION ORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 31 DE OCTUBRE DE 2012

ASISTENTES

En la localidad de ATECA siendo las veinte horas del día 31 de octubre de 2012, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria y con la ausencia justificada de D. José Miguel Morte Pozo, y D. Cristian Juárez Polo y la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las veinte horas para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PEREZ
D. JOSE FERNANDO LABRADOR PEREZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUIA
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA

SECRETARIO

D FELIPE GRAU BONET

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una Comisiones Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, una Comisión de Festejos, Cultura Deportes, Turismo, una Junta de Gobierno, una Comisión Especial de Cuentas, dos Comisiones de Hacienda y una Comisión de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba inicialmente el programa de compensación que afecta a la unidad de ejecución núm. 1 de conformidad con la propuesta presentada por los propietarios del ámbito afectado.

Resolución de la Alcaldía por la que se adjudica al contratista Carjoelce S. L. la obra de una caseta junto a la pista de tenis y una caseta junto al deposito de agua por un importe de 9.120,64 euros.

Resolución de la Alcaldía por la que se adjudica, después de un procedimiento negociado sin publicidad, a Construcciones Jesús Cristóbal S. L. la obra de remodelación del pabellón municipal por un importe de 154.746,90 euros.

Resolución de la Alcaldía por la que se inicia procedimiento de contratación de la obra de renovaciones redes, abastecimiento, saneamiento y pavimentación tramo C/ Abadía por un importe de 41.015,74 euros.

Resolución de la Alcaldía por la que se adjudica la obra de cambio de luminarias por led en antigua carretera nacional II al contratista a Rafael García Montero por un importe de 8.491,28 euros en procedimiento de contrato menor.

Resolución de la Alcaldía por la que se adjudica a Motos Yagüe de Calatayud la adquisición de una motocicleta marca Peugeot Citystar por un importe de 5.300 euros IVA incluido para equipamiento de la policía local, en procedimiento de contrato menor.

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el padrón de agua, contador alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos y canon correspondiente al tercer trimestre del 2012.

Resolución de la Alcaldía por la que se nombra a D. Javier Vera García auxiliar de policía siendo el día 9 de noviembre la fecha de toma de posesión.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial por un importe de 25.520 euros con destino al amueblamiento del edificio la Cárcel para el uso de las asociaciones.

Subvención de la DPZ con un importe de 100.000 euros como ayuda de presidencia con destino al asfaltado de la carretera.

Una subvención de la DPZ por un importe de 5.000 euros para la compra de libros y mobiliario de la biblioteca.

Una subvención de la DPZ por un importe de 1.500 euros para el Dance

Una subvención de la DPZ por un importe de 3.250 euros del programa concilia ateca para la ludoteca, actividades de verano, btt y escalada.

Una subvención de la DPZ de la Agenda Local 21 por un importe de 8.500 euros para cambio de luminarias.

Una subvención de la DPZ (PIEL) para obra de mejora calle Abadía y cambio a tecnología LED de las luminarias. Con esta actuación se pretende ahorrar del 30 al 40% el coste de la electricidad.

Una subvención de la DPZ de 10.000 euros para ayuda de centros escolares rurales.

Una subvención de la DGA por un importe de 5.830 euros para planeamiento urbanístico.

Una subvención de 4.500 euros para equipamiento de la policía local.

Una subvención de la DPZ por un importe de 9.000 euros para gasto corriente y la inclusión en una segunda línea de subvención para la misma finalidad de la DPZ. Se ha solicitada una subvención dentro del programa FEDER para continuar con las obras del camino verde.

También informa que después de las pruebas selectivas y del examen médico realizado, tomara posesión del cargo del auxiliar de policía local D. Javier Vera García.

Informa que hoy se ha clausurado el taller de empleo con la obra de restauración de la casa del Sacristán, felicitando a la Directora, personal administrativo, profesores y alumnos por la labor realizada. También señala que se ha llegado a un acuerdo con le Obispado de Tarazona para que la cesión de la casa del Sacristán al Ayuntamiento sea el plazo más largo posible.

Informa que se ha publicado en el BOP la aprobación inicial programa de compensación de la U. E. 1. trámites previos para la cesión de los terrenos donde se va a construir la residencia. También señala los esfuerzos que hace el equipo de gobierno y el Patronato para disminuir la deuda de la Residencia Fundación Hospital de Jesús, sin que disminuya la calidad del servicio a los residentes.

Informa que se han realizado las Fiestas Patronales con un balance positivo. Se felicita a la Comisión de Festejos por la labor desarrollada, con una disminución de coste de la aportación municipal.

CUARTO. APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICION Y MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013

Se presenta al Pleno expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que vista la situación económica actual, los grupos municipales han intentado consensuar, en dos comisiones, unas subidas de la tasas a aplicar para el año 2013. Para ello se ha aplicado un IPC del 2,7%, inferior el IPC interanual de 3,4 %. Con la revisión catastral se intenta no cargar las subidas a los vecinos y se propone el 0.56%. Algunas viviendas, por ley será del 0'58 % .En algunas tasas se ha subido el IPC, en especial en suministro de agua y alcantarillado. La empresa suministradora alega que no tiene equilibrio financiero en la prestación del servicio. Respecto a la Escuela Infantil, nos han reducido el convenio y debido a la disminución de los niños inscritos se hace difícil prestar el servicio. Respecto a otros servicios que podemos entender como privativos, se mantienen los precios, en especial en las piscinas, ludoteca, espacio joven.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que nuestro grupo siempre ha defendido que las tasas y precios públicos cubran el coste del servicio y en aquellos supuestos donde haya una carga social, es necesario que se compartan los costes con el Ayuntamiento. Respecto a la Escuela Infantil, el año pasado se rebajaron las tasas porque estaban por encima de los costes y habían muchos niños inscritos y este

año hay que subir las tasas, sin llegar al coste del servicio por su carga social, ya que se rebaja la subvención y hay menos niños.

La postura del grupo municipal será la del voto a favor de la propuesta, pretendiéndose que los impuestos suban un poco menos del IPC, y en el IBI de urbana se va conteniendo, y en otros servicios intentar ir al coste de los mismos ya que en otros muchos servicios no hay variación.

Toma la palabra el Sr. Jesús Floren, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando en dos Comisiones se ha estudiado las tasas y la propuesta que se presenta es una subida del 2.7 y en la mitad de los servicios no hay variación. Esta subida esta condicionada con los gastos financieros que tiene el Ayuntamiento. El voto ser a favor de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestado que aquí se ha comentado la situación de las familias españolas que esta pasado en este momento y en especial las familias de Ateca. Esto argumenta nuestra postura en el sentido de que el Ayuntamiento, como administración pública más cercana a los vecinos tiene que ser solidario con ellos en los momentos difíciles y una manera de sentirnos cercanos podría ser el congelar todas las tasas y respecto al IBI de urbana se debería rebajar para mantener los niveles del año pasado. Esta congelación no iba a solucionar los problemas pero supondría un mensaje de que el Ayuntamiento esta con ellos. Esta subida no se justifica con los gastos financieros. Nuestra postura será la abstención.

Toma la palabra el Alcalde agradeciendo la postura de los grupos municipales. Señala que la deuda si que es importante y como gestores de recursos, hay que aplicar el sentido común en la prestación de los servicios.

Vista según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Ateca, previa deliberación por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal de Partido Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal del Partido Aragonés y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista, se adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos.

Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Expedición de licencias urbanísticas.
Servicio de fotocopidora y fax.
Mantenimiento de cementerio Municipal.
Recogida de residuos sólidos urbanos.
Alcantarillado.
Licencias para puestos, barracas y venta ambulante.
Suministro de aguas potable.
Uso de instalaciones deportivas.
Vados
Utilización e locales municipales
Prestación de servicios de la escuela Infantil.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 4. Tipos de gravamen

El tipo de gravamen del impuesto será:

1. Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0'56 por ciento.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Artículo 5. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de los vehículos

Cuota / Euros

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21,77
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	57,22
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	120,82
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	150,46
De 20 caballos fiscales en adelante	188,06
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	139,89
De 21 a 50 plazas	199,17
De más de 50 plazas	249,12
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	67,53
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	133,07
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	189,67
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	237,04
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	27,48
De 16 a 25 caballos fiscales	44,34
De más de 25 caballos fiscales	133,07
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	27,48
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,34
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	133,07
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,41
Motocicletas hasta 125 cc	7,41
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	12,70
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	25,41
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	50,84
Motocicletas de más de 1.000 cc	100,38

Art. 7 .Se establece una bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto a favor de los vehículos históricos.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 2. Tipo de gravamen

El tipo de gravamen del impuesto será del 2'8 %.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX.

Artículo 4. Cuantía

Por digitalización de imágenes (escaner) por cada hoja 0'25 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 5

Cuota 16,83 euros

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas	1.366 €
Epígrafe segundo. Nichos	914 €
Epígrafe tercero. Columbarios	421 €
Epígrafe cuarto. Apertura de nichos	53 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes

Uso doméstico

Cuota Fija	7,2230 €/m3
0 - 20 m3	0'0124 €/m3
20-40 m3	0'6505 €/m3
Mas de 40 m3	1'1461 €/m3

Uso comercial, hostelero y educativo

Cuota Fija	7,2230 €/m3
0 - 20 m3	0'0124 €/m3
20-120 m3	0'5595 €/m3
Mas de 120 m3	1'1461 €/m3

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas con una periodicidad trimestral.

Uso doméstico

Cuota Fija	3,8060 €/m3
0 - 20 m3	0'0124 €/m3
20-40 m3	0'3128 €/m3
Mas de 40 m3	0,5522 €/m3

Las viviendas o locales que no estén conectadas a la red general de saneamiento satisfarán una cuota fija y única de 15 euros por trimestre.

Uso comercial, hostelero y educativo

Cuota Fija	7,2230 €/m3
0 - 20 m3	0'0124 €/m3
20- 120 m3	0'5632 €/m3
Mas de 120 m3	0,1160 €/m3

ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Artículo 7. Las cuotas a aplicar trimestralmente serán las siguientes

Viviendas	11,87 €
Comercio	18,69 €
Cafeterías	31,32 €

Empresas

De 0 a 10 obreros	42,00 €
De 10 a 50 obreros	67,21 €
mas de 50 obreros	136,51 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO.

Artículo 6 Tarifas

1. Ocupación con sillas o sillones por m2 y temporada	8,22 euros
2. Ocupación con mesas o veladores por m2 y temporada	8,22 euros
3. Ocupación con sombrillas, toldos y demás instalaciones protectoras que se apoyen en el suelo por m2 y temporada	8,22 euros
4. Ocupación con otros electos semejantes por m2 y temporada	8,22 euros

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe segundo:

Bono temporada para uso de las instalaciones deportivas:

Mayores de 16 años	30 euros
Menores de 30 años	exentos
Jubilados	20 euros
Personas que acrediten mas de tres meses en el paro	20 euros

Uso del frontón:

Mínimo 1 hora y media	4 euros
-----------------------	---------

ORDENANZA DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA.

Articulo 6.3

Las tarifas a pagar en las entradas a locales espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, camiones y cualquier vehículo a motor serán de 10,72 €/ml

ORDENANZA DE UTILIZACION DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES.

Articulo 5.

Segundo. Por utilización de la plaza de toros o el campo de fútbol 30 euros/hora
Tercero. Por utilización del equipo de música 80 euros día

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE ESCUELA INFANTIL.

Artículo 5. 1-. La cuantía a pagar vendrá determinada de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas:

Jornada Completa	85,00 €
Jornada de mañana	75,00 €
Tardes sueltas	9,00 €

QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2013

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta le siguiente acuerdo:

Primero: Las festividades locales para el año 2013 serán el 9 y 10 de septiembre
Segundo: Comunicar el presente acuerdo el Gobierno de Aragón.

SEXTO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se presenta al Pleno la propuesta de aprobación inicial de reglamento de servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Toma la palabra el Sr. Fernando José Duce Boraó manifestando que para mejorar la recaudación y gestionar mejor el servicio se propone el presente acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal partido Aragonés, manifestando que el Ayuntamiento necesita estas herramientas para mejorar el servicio y ser eficaces a la hora de reglamentar derechos y obligaciones en los abonados y la empresa suministradora. El sentido del voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del partido Socialista manifestando que el sentido del voto va a ser favorable.

Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora del servicio de agua potable y abastecimiento.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Pleno unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, según consta en el anexo a la presente acta.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEPTIMO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACION DE INTERES PUBLICO PARA LA INSTALACION DE ACAMPADA EN CASA RURAL AISLADA EN SUELO NO URBANIZABLE A INSTANCIA DE JULIAN AVEJEZ SANCHEZ Y JULIAN AVEJEZ BLASCO.

Resultando que por D. Julián Avejez Sánchez se ha presentado el ESTUDIO PREVIO DE INSTALACION DE ACAMPADA en casa rural aislada sita en las parcelas 447, 448 y 470 del polígono 36 que constituye SUELO NO URBANIZABLE, interesando la concesión de la autorización especial para la construcción en SNU previsto en la Normativa Urbanística.

Resultando que evacuando las preceptivas consultas, el INAGA, la Confederación Hidrográfica del Ebro, La Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca Comunidad de Calatayud no han puesto objeciones a la citada instalación

Resultando asimismo que la instalación de acampada en casa rural aislada es por definición un uso incardinable en suelo no urbanizable (Art. 75.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza)

Visto el informe del asesor técnico municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 31 a), 32 y 33 de la Ley 3/09 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón.

Visto el informe de la Comisión informa de Urbanismo e Infraestructuras.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente acuerdo:

1º Declarar justificado el interés público y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de una INSTALACION DE ACAMPADA EN CASA RURAL AISLADA, promovido por D. Juan Avejez Sánchez en las parcelas 447,448 y 470 del polígono 36 de este término municipal.

2º Someter el expediente simultáneamente a información pública mediante anuncio en el BOPZ y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por los plazos legalmente establecidos.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2011

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no se han presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

NOVENO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS SOBRE SERVICIOS SOCIALES A LA COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

Se presenta propuesta de delegación de competencias sobre los servicios sociales a la Comarca de Calatayud

Toma la palabra el Sr. Fernando José Duce Boraó manifestando que las Comarcas tienen que estar dotadas de servicios para que tengan sentido. La Comarca Comunidad de Calatayud es de la mas grande de Aragón y si la Comarca no presta una serie de servicios, muchos de los municipios mas pequeños no podrían prestarlos a sus vecinos, y entre uno de estos servicios se encuentran los servicios sociales, que se venían prestando por las mancomunidades, pero estas tienden a la desaparición. Esta delegación no significa que los servicios sociales vayan a desaparecer de Ateca. Se van a prestar igual que ahora, solo que la gestión se va a realizar desde la Comarca. Creo que con la delegación va a aumentar la calidad del servicio y va a ver una mejor eficiencia y control en la gestión del mismo.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal partido Aragonés, manifestando nuestro voto va a ser favorable. Las comarcas se crearon para tener servicios y la ley señala que una de las competencias propias de las comarcas es la prestación de los servicios sociales. En esta comarca hay siete servicios sociales distintos. Lo que se pretende es que estos siete servicios sociales

se aglutinen en uno solo y sea prestado desde la Comarca con una optimización de los recursos. Es una delegación municipal por ser también una competencia municipal y si en algún momento el municipio entiende que el servicio no se presta de manera adecuada, el municipio puede revocar la delegación.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del partido Socialista manifestando que respecto a este punto nos alegramos que, desde el tiempo que ha pasado de la creación de las comarcas, se tenga interés en que estas competencias sean asumidas por la comarca. Lo que no nos parece tan bien es que se tenga tanta prisa en que se formalice las delegaciones. Manifestar que no hay ningún consenso entre los grupos municipales que integran la Comarca en este punto, consenso que se podía haber buscado. Las competencias de los servicios sociales, por ley, las tiene la Comarca; otra cosa es que no las gestione, ya que la gestión la realizan otras administraciones locales. Entendemos que no es la manera adecuada de plantear un traspaso de competencias ya que faltan cifras y los informes jurídicos. Consideramos que se debía haber planteado una comisión de todos los grupos y llegar a un acuerdo de traspaso. Se propone la devolución de la propuesta a la comarca para su estudio. La postura va a ser el voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Fernando José Duce Borao manifestando que en la Comarca se ha creado una comisión mixta en que están presentes todos los grupos políticos de la Comarca y se ha trabajado en la misma y este el proceso no se puede detener y el documento remitido viene avalado por los asesores jurídicos de la Comarca Comunidad de Calatayud.

Entre las competencias municipales que señala el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2k) se encuentra la de " Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social "; en el mismo sentido, la Ley de Administración Local de Aragón L. 7/1999, de 9 de abril, recoge en el art. 42 " Competencias de los municipios ", y en su apartado k) " la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías".

La misma Ley de Administración Local de Aragón, en su art. 44 "servicios municipales obligatorios", señala que " Los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales y, en su caso, con la colaboración que puedan recabar de otras Administraciones Públicas, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios a) En todos los municipios : ...gestión de los servicios sociales de base...".

El artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su apartado 3 establece que " Los municipios que integren la Comarca podrán delegar en esta sus competencias cuando se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen."

Asimismo el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, al enumerar en el art. 9 las Competencias propias de las Comarcas, dice " 1. Las Comarcas podrán ejercer competencias en su territorio, con el contenido y de la forma que se indica en este título, en las siguientes materias : 6) Acción social."; y en el apartado 3 se dice " En todos los casos la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la Comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los municipios que resultan de su autonomía municipal garantizada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable. "

Por último, en el mismo Decreto Legislativo, en su art. 17 se detallan las competencias de las Comarcas en materia de acción social.

La delegación de competencias, entre otras disposiciones, viene determinada por el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que el proceso de comarcalización debe suponer una mejora en la prestación de servicios de competencia municipal y el desarrollo integral de los municipios incluidos en este ámbito territorial.

Resultando que el Ente Comarcal cuenta con el amparo legal necesario y con los medios materiales y técnicos suficientes para optimizar el funcionamiento de los servicios sociales.

Resultando que la gestión del Servicio Social de Base está considerada como una actuación de interés supramunicipal, cuyo ejercicio resulta difícil para el municipio y razones de economía y eficacia aconsejan su prestación por la Comarca.

Visto el informe de la Comisión de Bienestar Social y Participación Ciudadana,

El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Aragonés y tres votos en contra del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los once miembros de derecho del Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar el ejercicio de la competencia municipal referente a " los servicios sociales" en la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que la ejercerá a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Para la concreción de diversas cuestiones de tipo legal y técnico - medios personales si los hubiere, medios materiales y económicos- originados por el traspaso en la gestión del servicio, se deberá formalizar el correspondiente convenio entre esta Comarca y el Ayuntamiento.

TERCERO: Abonar la participación económica que le corresponda en concepto de gestión del Servicio Social de Base, con la periodicidad y criterios que se establezcan por esta Comarca.

CUARTO : Respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio y hasta que la Comarca apruebe la correspondiente Ordenanza fiscal y/o el Reglamento del Servicio, el Ayuntamiento procederá al cobro a los usuarios conforme a su reglamentación actual. El importe recaudado en este concepto y/o la aportación, en su caso, que costea el Ayuntamiento por este servicio será transferido a la Comarca como aportación al coste del servicio, sin perjuicio de su regularización tras este periodo transitorio.

QUINTO: La presente delegación revoca cualquier otra concedida en su día a la Mancomunidad Tres Ríos para la gestión del servicio.

SÉXTO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Tres Ríos, entidad que prestaba el servicio hasta la fecha, para su conocimiento y efectos procedentes.

SÉPTIMO: Comunicar el presente acuerdo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud a efectos de aceptar la delegación acordada,

OCTAVO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4 619.20	Renovación redes C/ Abadía y cambio alumbrado público	75.000,00
TOTAL		75.000,00 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
761.00	Transferencias Diputación Provincial	184.000,00	259.000,00 €
TOTAL			259.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de la que yo el secretario certifico.